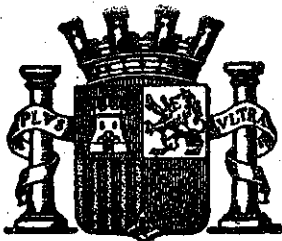


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año LI

Número 11

Barcelona 13 de Enero de 1938

Tomo I

Página 117

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

La inversión de las cuantiosas sumas que da lugar el aumento de devengos del soldado, más el lógico desdoblamiento de efectivos en el Ejército, y la obligada previsión de garantizar la inversión recta y puntual de tales devengos, así en interés del Estado como en el de los propios perceptores, acusan la necesidad de dotar a la Intervención Civil de Guerra de los elementos precisos para lograr la máxima efectividad de su función.

El número de los funcionarios profesionalmente especializados en ella, de que se dispone desde el comienzo de la campaña, por las circunstancias características de la iniciación de ésta, es tan reducido, que en la actualidad, y a pesar de la labor desarrollada por el Cuerpo a que corresponde tal función, resulta inaplazable aumentar el personal que le asiste en su desempeño.

Para atender esta apremiante necesidad de la Administración pública, parece natural optar por soluciones que permitan disponer, en breve plazo y en la proporción que las necesidades demandan, de personal apto que, con carácter eventual, a fin de no constituir carga definitiva para el Estado, colabore principalmente en la fiscalización económica de los devengos personales, mediante una rápida y concreta instrucción adecuada, que previamente se le proporcione, contando ya con conocimientos afines, una lealtad y rectitud acreditadas, que abonen su celo y actuación posteriores, y siendo en su ejercicio inspeccionado y orientado por los funcionarios profesionales de Intervención Civil de Guerra, a base de los preceptos legales que, en lo fundamental, regulan el cometido de éstos.

A fin de completar el ordenamiento de esta importante rama de la Hacienda Pública, se hace también preciso facultar al Interventor general de la Administración del Estado para acordar la organización de los servicios de Intervención Civil de Guerra y la distribución del personal en ellos, según requiera en cada momento la localización de fuerzas y organismos militares; así como también para modular, como ya previenen los artículos dieciocho, veinte y treinta y nueve del vigente Reglamento orgánico de diecinueve de mayo de mil novecientos trece, el mecanismo de la intervención en guerra de modo que, lográndose la máxima eficacia en la fiscalización se eviten al ejercerla fórmulas o requisitos que, respondiendo antes a tradición que a utilidad, dificultan la ejecución de los servicios con la rapidez que exige la realidad en la campaña.

Por último, el desempeño de esta intervención, sobre exigir una probada idoneidad, se realiza en nombre y representación del Estado y por delegación del Interventor general de su Administración, y consiguientemente urge disponer el cese inmediato de cuantas personas se hayan constituido en agentes de esta función, al amparo de nomenclaturas o designaciones extendidas por autoridades o entidades carentes de potestad para otorgarlos, según la vigente legislación.

Atendiendo a las precedentes consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo primero. Para auxiliar al Cuerpo de Intervención Civil de Guerra en la ejecución del servicio económico-fiscal en el Ejército, preferentemente en lo que se refiere a revistas administrativas y reclamación y abono de devengos personales, se crea el cargo de Delegado en campaña de Intervención Civil de Guerra.

Artículo segundo. Las funciones a desempeñar por estos Delegados serán las atribuidas por el Regla-

mento orgánico del Cuerpo de Intervención, de diecinueve de mayo de mil novecientos trece (Colección LEGISLATIVA número sesenta y cuatro, apéndice primero) a los interventores de revistas, teniendo en cuenta sus disposiciones modificativas y principalmente el decreto de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis (D. O. número doscientos sesenta y siete), así como las que posteriormente le complementan; no serán claveros de las cajas de las respectivas unidades, pero asistirán al arqueo mensual de éstas y podrán practicar, además, los recuentos extraordinarios de caudales, artículos o material que pertenezca a aquéllas, firmando las actas correspondientes, con facultad asimismo de presenciar el pago de haberes.

Artículo tercero. Los Delegados en campaña de Intervención Civil de Guerra no tendrán carácter ni categoría militar alguna; ejercerán su función cerca de las unidades cuya administración intervengan, en representación del Estado, con carácter completamente civil, con absoluta independencia de los jefes de las mismas y autoridades militares y como delegados eventuales del Interventor general de la Administración del Estado, de cuya autoridad dependerán exclusivamente por intermedio del Interventor Central de Guerra e Interventores Civiles de Guerra de los correspondientes Ejércitos; de quienes recibirán las instrucciones y orientaciones necesarias para el desempeño del cometido que se les asigna, siéndoles de aplicación el artículo trescientos once del Reglamento de tres de marzo de mil novecientos veinticinco (C. L. número cincuenta y cuatro)

Artículo cuarto. Sin que ello implique asimilación a empleo militar, sus devengos activos o pasivos serán los mismos que la legislación reconozca a los capitanes del Ejército, con destino en las unidades cuya fiscalización atiendan; y se sufragarán los activos con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, mientras en el de Hacienda y Economía no existan

créditos expresamente asignados a este objeto, practicándose la reclamación por la Pagaduría-Habilitación de la unidad superior que intervengan.

En lo demás no especificado en el presente decreto, les será aplicable lo dispuesto para los funcionarios de la Administración Civil.

Artículo quinto. Estos Delegados cesarán al término de la campaña, pero se estimará como mérito preferentemente, en las oposiciones que para utrir normalmente el Cuerpo de Intervención Civil de Guerra se celebren en su día, el haber desempeñado estas funciones con calificación favorable, debiendo reunir también para su ingreso en el mencionado Cuerpo, los demás requisitos que con carácter general se exijan a los opositores.

Artículo sexto. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de otro orden en que pudieran incurrir, los Delegados en campaña de Intervención Civil de Guerra serán separados de su cargo con pérdida de todos los derechos, si su conducta social o privada no se ajustase al recto proceder y ejemplar austeridad que exige la delicada misión que se les confía.

En tal caso, la propuesta razonada de sus jefes inmediatos, basada en los informes que obtengan por sí o por aportación de antecedentes escritos y firmados que reciban o soliciten, se cursará urgentemente a la Intervención general del Estado, la que, si lo estima procedente, previa la ampliación de informes que en su caso crea imprescindibles, propondrá resolución al Ministerio de Hacienda, contra la cual no cabrá recurso alguno.

Artículo séptimo. Para cubrir cien plazas de Delegados en campaña de Intervención Civil de Guerra, cargo que por esta disposición se instituye, se autoriza al Ministro de Hacienda y Economía para convocar un concurso entre:

Primero. Interventores de fondos de la Administración local o provincial y funcionarios administrativos con título de abogado o profesor mercantil, que no pertenezcan a los reemplazos llamados a filas.

Segundo. Oficiales del Ejército y Milicias, excluidos los del Cuerpo de Intendencia, que, habiendo desempeñado sin nota desfavorable el cargo de pagador-habilitado de Brigada Mixta, batallón u otra unidad de las organizadas con posterioridad al comienzo de la actual campaña, no pertenezcan a ninguno de los reemplazos llamados actualmente a filas y hayan permanecido tres meses, como mínimo, en el frente.

El personal de ambos grupos que desee tomar parte en el concurso lo solicitará, dentro del plazo que se señale, en documentada instancia dirigida al Ministerio de Hacienda y Economía (Intervención general de

la Administración del Estado), cursándola los del segundo por conducto del de Defensa Nacional.

Transcurrido el plazo de recepción de instancias y obtenidos por la Intervención general de la Administración del Estado los informes o comprobaciones de datos que estime pertinentes, resolverá sobre las solicitudes que deban aceptarse y publicará en la *Gaceta* la relación nominal de los concursantes admitidos para asistir a un cursillo práctico, que tendrá lugar en Barcelona (a cargo de los Interventores Civiles de Guerra, que el mencionado Centro designe) y que versará sobre las siguientes materias:

Hacienda pública, fiscalización económica en guerra, organización, legislación de haberes, revistas administrativas, régimen económico de las unidades armadas e impuestos.

Los relacionados que procedan del segundo grupo serán pasaportados por las autoridades militares, con urgencia para Barcelona, presentándose en la fecha que se señale, y por fin del mes en que se firme su nombramiento causarán baja en la unidad administrativa a que como oficiales del Ejército pertenecieron, y alta el día primero del siguiente en la unidad que, como Delegados en campaña de Intervención Civil de Guerra, deba reclamar sus devengos en lo sucesivo, según previene el artículo cuarto de este decreto.

Conservarán en sus respectivos escalafones del Ejército la colocación relativa que al ser nombrados Delegados en campaña tuvieron, figurando en la situación de «Al servicio del Ministerio de Hacienda» (Intervención) y les serán de abono a todos los efectos, y como de activo, el tiempo que en esta situación permanezcan.

Caso de cesar por cualquier causa en la citada situación, volverán a quedar a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, perteneciendo al Arma o Cuerpo de procedencia y con el empleo que por su situación en la escala les hubiera correspondido.

Igualmente serán designados Delegados en campaña de Intervención Civil de Guerra quienes, sin información desfavorable, hayan desempeñado durante la actual campaña en el Ejército del Norte, y a virtud precisamente de nombramiento expedido por el Consejo Inter-provincial de Asturias y León, funciones de Intervención Civil de Guerra (extremo que se justificará documentalmente al cursar la instancia) y además de reunir las condiciones fijadas de no pertenecer a los reemplazos llamados a filas en la actualidad, lo soliciten en igual plazo, mediante instancia dirigida al Ministerio de Hacienda y Economía, y sigan con aprovechamiento el cursillo práctico.

Tanto el personal últimamente ci-

tado como el que, procedente del primer grupo señalado al comienzo de este artículo, aparezca en relación de admitidos al cursillo, tendrá derecho, como único devengo desde su presentación para seguirlo hasta la fecha de su desaprobación, o fin del mes en que fueren designados Delegados en campaña, al sueldo que a dichos Delegados atribuye el artículo cuarto de este decreto, que se satisfará igualmente con cargo a los créditos consignados en el capítulo primero de la sección cuarta del vigente Presupuesto.

Artículo octavo. Para la Intervención de revistas y cometidos específicos de la de servicios, podrá designarse, mediante habilitación expresa, al personal de situación activa:

a) Del Cuerpo de Intervención Militar a extinguir.

b) Del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar a extinguir.

c) Procedente del Auxiliar de Intervención Militar a extinguir, que en la actualidad pertenezca al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

d) Del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que lleve actualmente y como mínimo, dos años ininterrumpidos, destinado en el servicio de Intervención Civil de Guerra.

La utilización del personal a que se refieren los apartados a), b), c) y d) tendrá lugar en los términos y condiciones determinados en el acuerdo de la Intervención general de la Administración del Estado, fecha veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y seis; estos funcionarios, en tanto se hallen prestando servicio de intervención, dejarán temporal y funcionalmente de depender del Ministerio de Defensa Nacional, quedando a las órdenes de Hacienda y Economía, aunque seguirán perteneciendo a sus respectivos escalafones en los que, para ascensos y todos los demás efectos, se considerarán en activo.

El personal que, estando comprendido en uno de los cuatro grupos anteriores, lo desee, deberá solicitar dentro de los quince días siguientes a publicarse esta disposición en la *Gaceta*, y mediante instancia documentada, dirigida al Ministro de Hacienda y Economía (Intervención general de la Administración del Estado), por conducto del de Defensa Nacional, su base «Al servicio del Ministerio de Hacienda y Economía» (Intervención).

El que, reuniendo las condiciones mencionadas, no solicite dentro del plazo prevenido, pasar a la situación que por este artículo se crea quedará definitivamente a disposición del Ministerio de Defensa Nacional para ser utilizados sus servicios en la forma que éste estime conveniente.

En el desempeño de sus funciones de Intervención, ejercerán con e-

mismo carácter civil y dependencia que para los Delegados en campaña de Intervención señala el artículo tercero de este decreto.

Se denominarán Interventores habilitados. Sus devengos serán los asignados en el artículo cuarto de esta disposición a los Delegados en campaña, salvo en el caso de que por su procedencia los alcancen superiores en los Cuerpos respectivos, en cuyo supuesto les serán respetados estos últimos; se reclamarán por las Pagadurías o Habilitaciones correspondientes, con cargo al Presupuesto de Defensa Nacional, en tanto no se consigne en el del Ministerio de Hacienda y Economía créditos expresos a tal fin.

Al personal comprendido en el presente artículo, que haya desempeñado hasta la terminación de la campaña, con calificación favorable, las funciones de Interventor habilitado, se le estimará este servicio como preferente mérito en las oposiciones que para nutrir normalmente el Cuerpo de Intervención Civil de Guerra se celebren en su día; y a tal fin, las oposiciones tendrán lugar en dos turnos, siendo el primero restringido, en que solamente tomará parte este personal que estará exento de la obligación de poseer los títulos académicos o universitarios que para el segundo turno se exijan a los demás opositores.

En cuanto a sanciones y en lo demás no especificado en este decreto será aplicable lo dispuesto para los funcionarios de la Administración Civil por el Estatuto y Reglamento vigentes.

Artículo noveno. Para ser empleadas en la fiscalización económica del Ejército, quedarán asimismo al servicio del Ministerio de Hacienda los jefes y oficiales retirados del Cuerpo de Intervención Militar, comprendidos en la orden circular del de Defensa Nacional de los 10 de julio de mil novecientos treinta y siete (D. O. número ciento sesenta), que lo soliciten, mediante instancia dirigida al Ministerio de Hacienda y Economía (Intervención general de la Administración del Estado), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este decreto en la *Gaceta*, siempre que, habiendo cumplido lo dispuesto en la orden circular de siete de septiembre de mil novecientos treinta y siete (D. O. número doscientos diez), perciban en la actualidad sus devengos, según preceptúa la de veinticuatro de octubre último (D. O. número doscientos cincuenta y seis).

En acreditación de este extremo, acompañarán a su instancia el justificante expedido por la Subsecretaría del Ejército de Tierra, a que se refiere el apartado primero de la orden circular, últimamente citada, o copia de dicho documento, autorizada por la Intervención Civil de

Guerra, encargada de la legalización de documentos; más una certificación expedida por la Habilitación de Clases Pasivas a que estén afectos, de haberles reclamado y abonado sus devengos del mes actual con arreglo a la repetida orden circular de veinticuatro de octubre último.

Artículo diez. Solamente el personal del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra y el a que se refieren los artículos primero, octavo y noveno, de esta disposición, o que tenga nombramiento expreso del Ministerio de Hacienda, o expedido por decreto, está facultado para ejercer la fiscalización económica en los Cuerpos, organismos o servicios militares.

Por tanto, todo el que se halle ejerciendo funciones interventoras de las privativamente atribuidas al referido Cuerpo, sin formar parte de él, o no haya sido designado Interventor por el Ministro de Hacienda o por decreto acordado en Consejo de Ministros, o que, además de pertenecer al Cuerpo de Intervención Militar a extinguir, no tenga nombramiento expedido, precisa y exclusivamente por la Intervención Civil Central de Guerra, según acuerdo de la Intervención general de la Administración del Estado, fecha veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y seis, cesará inmediatamente en estas funciones; bien entendido que el intento de continuar o de inmiscuirse en tales cometidos, se dará conocimiento a las autoridades judiciales para que exijan las responsabilidades penales en que resultara incurso.

Artículo once. La Intervención general de la Administración del Estado, mientras duren las actuales circunstancias, organizará los servicios de Intervención Civil de Guerra y la distribución de su personal, según aconsejen en cada momento la estructura y situación de las fuerzas y servicios militares; quedando asimismo facultada para dictar las normas reguladoras de la fiscalización económica de los servicios de guerra, procurando, en las fases de la gestión administrativa en que esto sea posible, sustituir la acción conjunta y solidaria con la gestión, por la actuación inopinada de los Interventores, a fin de lograr, junto con la mayor efectividad y eficacia de la intervención, la soltura y rapidez en la gestión administrativa, que los servicios de guerra exigen.

Artículo doce. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto.

Dado en Valencia, a nueve de enero de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la *Gaceta* núm. 11.)

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

SUBSECRETARIA

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto aprobar el Reglamento provisional para el régimen interior de las Escuelas Populares de Guerra, que empezará a regir desde la fecha de publicación de esta orden. Del mencionado Reglamento se hará una tirada de 4.000 ejemplares, que serán distribuidos entre dichas Escuelas proporcionalmente al número de alumnos que tengan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 3 de enero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Variada por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio la clasificación de indiferente por la de afecto al Régimen, al capitán de Infantería D. Francisco Fayos Casarico, con destino en el Cuadro Eventual del Ejército de Levante, he resuelto que la orden circular de 18 de octubre de 1936 (D. O. núm. 214), por la que le fué concedido su actual empleo, se entienda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que la antigüedad que en el mismo le corresponde es la de 19 de julio del expresado año 1926 y efectos administrativos a partir de primero de septiembre siguiente, por ser de aplicación los beneficios preceptuados en las órdenes circulares de 15 y 21 de septiembre citado (D. O. números 185 y 190, respectivamente), con arreglo a su nueva clasificación de control.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Variada por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio la clasificación de indiferente por la de afecto, al hoy teniente de Ingenieros don Onofre García Montoro, con destino en el Grupo de Transmisiones de campaña, he resuelto que la orden circular de 30 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 1, de 1937), por la que le fué otorgado el empleo automático de alférez, se entienda rectificada por lo que al mismo se re-

fiere, en el sentido de que la antigüedad que en dicho empleo le corresponde es la de 19 de julio del expresado año y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, por serle de aplicación los beneficios preceptuados en las órdenes circulares de 31 de agosto y 21 de septiembre de 1936 (D. O. números 174 y 190, respectivamente), con arreglo a su nueva clasificación de control.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Variada por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio la clasificación de indifferente por la de afecto al hoy teniente de Ingenieros don Mateo García Montoro, con destino en el Grupo de Transmisiones de campaña, he resuelto que la orden circular de 22 de octubre de 1936 (D. O. núm. 218), por la que le fué otorgado el empleo automático de brigada, se entienda rectificada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que la antigüedad que en dicho empleo le corresponde es la de 19 de julio del expresado año y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, por serle de aplicación los beneficios preceptuados en las órdenes circulares de 31 de agosto y 21 de septiembre de 1936 (D. O. núms. 174 y 190, respectivamente), con arreglo a su nueva clasificación de control.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Variada por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio la clasificación de indifferente por la de afecto al sargento de Ingenieros D. Enrique García Montoro, con destino en el Grupo de Transmisiones de campaña, he resuelto que la orden circular de 26 de octubre de 1936 (DIARIO OFICIAL núm. 221), por la que le fué otorgado su actual empleo, se entienda rectificada por lo que al mismo se refiere en el sentido de que la antigüedad que en dicho empleo le corresponde es la de 19 de julio del expresado año y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, por serle de aplicación los beneficios preceptuados en las órdenes circulares de 31 de agosto y 21 de septiembre del mencionado año 1936 (D. O. núms. 174 y 190, respectivamente), con arreglo a su nueva clasificación de control.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para cubrir vacantes en el empleo de sargento de Infantería, he resuelto aprobarlas y confirmar en dicho empleo a los que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Andrés Tortosa Gil y termina con D. Gregorio Tolosa Serrano, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero de diciembre pasado, con efectos administrativos de primero del actual, quedando destinados en las Unidades en que actualmente se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Andrés Tortosa Gil.
 » Juan Villén Sáez.
 » Juan Lao Rodríguez.
 » Antonio Zaragoza López.
 » Joaquín Ruiz Sánchez.
 » Angel Muñoz de Gracia.
 » Rafael Barroso Vilches.
 » Andrés Ramírez Sánchez.
 » Miguel Conesa Albaladejo.
 » José Aledo Suñel.
 » Félix Sánchez García.
 » Francisco González Martínez.
 » Francisco Gutiérrez Martínez.
 » Ventura Navarro Carmona.
 » José Guisado Naharro.
 » Melquiades Ramírez Sánchez.
 » Francisco Vázquez Giménez.
 » Angel López Martínez.
 » Mauricio Martín Sierra.
 » José Soriano Palau.
 » José Montesinos Martínez.
 » Juan Lozano Gil.
 » Benito Milán García.
 » José Rovira Casañ.
 » Francisco Puertas Heras.
 » Vicente Roca Pinach.
 » Rafael Machancoses Tarrago.
 » Antonio Sánchez López.
 » José Burgos Pizarro.
 » Gregorio Tolosa Serrano.

Barcelona, 10 de enero de 1938.—
 Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe del Ejército de Maniobra, para cubrir vacantes en el empleo de sargento de personal perteneciente a la 125 Brigada Mixta, conforme dispone la orden circular de 6 de diciembre último (D. O. núm. 294), he resuelto aprobarla y promover a dicho empleo en campaña del Arma de Infantería, a los 41 cabos procedentes de las antiguas Milicias, que figuran en la siguiente relación que empieza con

D. Pedro Velasco Barriuso y termina con D. Juan Padilla Granero, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de 24 de diciembre pasado y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, quedando destinados en la citada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Pedro Velasco Barriuso.
 » Jaime Umbert Ustrell.
 » Francisco Ferrer Caballero.
 » José Moisés Masoliver.
 » Domingo Martos Granero.
 » Salvador Navarro Segrelles.
 » Francisco Fons Carbonell.
 » Antonio Egea Salmerón.
 » Antonio Gil Vinarroda.
 » Francisco Ginovart Gisbert.
 » José Hernando Salvador.
 » Antonio Soriano Rodríguez.
 » Juan Amigó Pajés.
 » Gervasio Beitia Pes.
 » Juan Llongarín Colón.
 » Arturo Miret Menéndez.
 » José Pradas Ortega.
 » Ramón Zamora Gabarre.
 » Vicente González Bermúdez.
 » Emilio Baldrich Rodríguez.
 » Salvador Rovira Rovira.
 » Emilio Bernat Royo.
 » Antonio Guillén Puntos.
 » Pedro Garre García.
 » Lázaro Martos Castro.
 » Pascual Juan Mañal.
 » Felipe Escobar Páez.
 » José López Bleda.
 » Juan Ruiz Higuera.
 » Emilio Moya Anadón.
 » Emilio Tomás Prades.
 » Teodoro Carbo Pau.
 » Rosendo Pérez Florentín.
 » Bernardo Vázquez Lorea.
 » Eduardo Tur Fernández.
 » Juan Carceller Escorihuela.
 » Cayetano Minguez Predefío.
 » Jesús Brusau Gracia.
 » Marcelino Pérez Taberner.
 » José Sánchez Ochoa.
 » Juan Padilla Granero.

Barcelona, 10 de enero de 1938.—
 Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Vista propuesta formulada por el jefe de 53 Brigada Mixta para cubrir vacantes en el empleo de sargento, como me dispone la orden circular de 6 de diciembre pasado (D. O. núm. 294) he resuelto aprobarla y promover dicho empleo en campaña del Arma que se expresa, a los sesenta y dos cabos procedentes de las antiguas Milicias, que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Perea Campillo y termina con D. Reyes Serrano Barrajón, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de 27 de diciembre pasado y surtiendo efectos

os administrativos a partir de la revista del mes actual, quedando destinados en la citada Unidad.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA
INFANTERIA

D. Francisco Perea Campillo.
Zacarias Cuesta Romero.
Ramón Herranz Alonso.
Francisco Redondo Sancho.
Siferoso Pérez Soguero.
Nicolás Iglesias Fernández.
Francisco Martín Redondo.
Francisco Cordón Ibáñez.
Hermínio Parra Castro.
Antonio Romero Díaz.
Joaquín Ráez Vega.
Juan Rubio Cabrera.
Juan Pablos Mateos Herráiz.
Manuel del Pino Carmona.
José Samper Abad.
José Vals Celada.
Alberto Palomino Arias.
Magín Santiago Prieto.
Rogelio Pardo Díaz.
Joaquín Mingo Carralero.
Julián Silanes Platero.
Juan Francisco Heras Jiménez.
Felipe Jesús García Reigosa.
Martín Solo de Zaldivar.
Fernando Condado Díaz.
Maximino Alda Mangada.
José Martín Ortega.
Arturo Manzanares Fernández.
José Haro Carmona.
Antonio Juanola Martí.
José Suñer Gimbernat.
Juan Lordan Baringo.
José Puy Bassols.
Mariano Cano Moreno.
Manuel Moreno León.
José Monserrat Teixidor.
Tomás de la Osa Rivero.
Joaquín Pons Vives.
Antonio Uría Romero.
Martín Rabasa Bilamijana.
Diego Cabrera Quesada.
Antonio Valle Mendoza.
Juan Serra Brunet.
José Ruiz Durán.
Manuel Sáinz Rubio.
Victorino Carrera Tarancón.
Valeriano Jara López.
Inocente Morales Famoso.
Paulino de la Rubia Mateo.
Saturnino Herrera Gutiérrez.
Pedro Cabezas Egea.
Victoriano Campos Martín.
José Bravo Aparicio.

INGENIEROS

Simeón Vaquerizo Garcillán.
Gaspar Pascual Pascual.
Felipe Gómez Antón.
Juan Vivo Rubio.
Olímpia Fontán Rivas.
Pedro Pacheco Ruiz.
Antonio Arjona Egea.
Bárrique Galán Godino.
Reyes Serrano Barrajon.
Barcelona, 10 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos y Unidades que a continuación se expresan, para cubrir vacantes en el empleo de sargento de Caballería, he resuelto aprobarlas y confirmar en dicho empleo a los treinta cabos que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Ramón Gómez Berrocal y termina con D. Luis Serdá Noriega, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero del actual, con efectos administrativos del próximo mes de febrero, continuando en las Unidades que actualmente se encuentran, interin se les adjudica nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Del Escuadrón de la Escolta Presidencial

D. Ramón Gómez Berrocal.
» Anselmo Andrés Salazar.
» José Benito Ramírez.
» Antonio Egido Gutiérrez.

Del regimiento núm. 3

D. Juan Fernández Viqué.
» Martín López Fernández.
» Francisco Fernández González.
» Adolfo Redondo Pedrosa.
» Antonio Moreno Villanueva.
» Santiago González Hernández.
» Manuel Muñoz Jáuregui.
» Jaime Ortín Pérez.
» Joaquín Gil Castellanos.
» Antonio González Clarós.
» Fernando Medina Gutiérrez.
» José Castellano Bueno.
» Sebastián Bravo Sánchez.
» Francisco Solís Ruiz.
» Rafael Expósito Ariza.
» Antonio Rodríguez Leiva.
» Abel Carmona Marqués.
» Mignel López de la Vega.
» José Coronil Reyes.
» Antonio Moreno Esparraguera.

De la 29 Brigada Mixta

D. Juan Hernández Tante.
» Eusebio Peña Martínez.

De la 135 Brigada Mixta

D. Bernabé Blasco Blasco.

De la 137 Brigada Mixta

D. Antonio Suñer Muset.
» Joaquín Mas Batlle.
» Luis Serdá Noriega.

Barcelona, 9 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos y Unidades que se detallan, y en atención a lo dispuesto por circular de 5 diciembre de 1936 y 6 de diciembre de 1937 (D. O. números 259 y 294), este Ministerio ha resuelto aprobarlas, promoviendo al empleo de sargentos a los cabos de Artillería que figuran en

la siguiente relación, que da principio con D. Juan Varela Méndez y termina con D. Guillermo Guillén Buera, asignándoles la antigüedad que en la misma se cita.

Si, como consecuencia de esta disposición o de otras publicadas anteriormente, hubiera algún sargento que tuviere antigüedad de cabo anterior a 19 de julio de 1936, y no se le haya concedido ésta con dicha fecha, queda autorizado para solicitar la rectificación de mejora de la misma, acompañando cuantos documentos sirvan para apreciar la razón de la petición.

De la resolución de lo que proceda, como consecuencia del apartado anterior, se encargará el Gabinete de Información y Control y Negociado de Recompensas, los cuales, en la parte que a cada uno le compete, propondrá la antigüedad que les correspondía.

Todos los cabos que, como consecuencia de esta disposición, ascendan al empleo inmediato, pasarán destinados al C. O. P. A., a disposición de la Inspección General de Artillería, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Con antigüedad de primero de septiembre de 1937

Grupo de Defensa contra Aeronaves número 1

D. Juan Varela Méndez.
Ejército del Este
D. Juan Espada Clemente.
» Crescencio Cabanillas Molero.
» Juan Martínez Arroyo.
» Francisco Gasul Fragua.
» Juan García Domínguez.
» Francisco Barón Ferrer.
» Buenaventura Mas Mompote.
» Magín López Llacha.
» Pedro Gracia Nasarre.
» Rafael Rupero Zayas.
» Simón Cano Caparrós.
» Marcelino Carreras Bagur.
» Andrés Diana Piró.
» Félix Gracia Candrós.
» Manuel Moneo Pérez.
» Andrés Soler Fernández.
» Ricardo Salas Gracia.
» Mariano Alemany Grañé.
» José Olmedo Sánchez.
» Domingo Campos Ventura.
» Antonio Sampietro Becós.

32 Brigada Mixta

D. Marcelo Crespo Calvo.

54 Brigada Mixta

D. Manuel Blanco García.
» Eleuterio Coronas Seligrá.
» Antonio Palomo Bacna.

130 Brigada Mixta

D. Ricardo Salas Gracia.

139 Brigada Mixta

- D. Juan PinardeU Pont.
» Eduardo Angulo Moral.
» José Marín Argonet.
» José Pedrelli Mestre.
» Juan Vallverdú Vallverdú.

141 Brigada Mixta

- D. José Marín Calpe.
» Juan Sánchez Vidal.
» Luis Magriñá Fortuny.
» Roberto Pipó Genovés.

20 División

- D. Francisco García Jurado.
» José Ferreira Martínez.
Regimiento de Costa núm. 3

- D. Antonio Galián García.
» Enrique Jiménez Norte.
» Andrés Martínez Martínez.
» Teodoro Aparicio Carreño.
» Francisco Serna Birloque.
» Pascasio Samaniego Llanuza.
» Manuel García Real.
» José Olgoso García.
» Francisco Bermúdez Gabarrón.
» Vicente Jiménez Campillo.
» Leandro Delgado Bernal.
» José Calderón Salmerón.
» Ramón Ray Naya.
» Enrique Pasier Molné.
» Adolfo Vázquez Rodríguez.
» Antonio García Carmona.
» Antonio Martínez Martínez.
» Alvaro Cantó Cantó.
» Daniel Felipe Gumbau.
» José Cerezueta Moreno.
» Bienvenido Llumbiarre Marcel.
» Andrés Zuezcun Fernández.
» Manuel Paeza Seco.
» Manuel Limorte Quinto.
» José Carbin Balmouín.
» José Cuerva Castillo.
» José Vicente Borrás.
» José Nicolás Leal.
» Andrés Guirao Andréu.
» Antonio Matencio Montesinos.

Grupo Escuela de Información y Topografía

- D. Félix Bermejo Casas.
» Eusebio Almeda del Pozo.
Regimiento ligero núm. 5

- D. Francisco Ortega Estrella.
» Guillermo Vallés Estrada.
» Francisco Pelegrí Castelló.
» Francisco García Mas.
» Victoriano Navalón Oliver.
» Diego Caparrós Campoy.
» Fructuoso Fernández López.
» Francisco García García.

VII Cuerpo de Ejército

- D. Raimundo Jerez Pozas.

XII Cuerpo de Ejército

- D. Juan Bascompte Soler.
» Luis Domingo Martínez.
» Cornelio Jácer Mora.
» Pedro Domínguez Domínguez.
» Antonio Rodríguez Rojas.
» Daniel Romero Castresan.
» Julián Ruiz Gutiérrez.
» Benito Felú Roig.

Ejército del Centro

- D. Bartolomé Cabilas Redondo.
» Atilio Egido Verduguez.
» Máximo Elías Pucrtas.
» Francisco Espinosa Cuesta.

- D. Juan Gálvez Alhama.
» Ramón García Gutiérrez.
» Emilio Gil Oliveros.
» José Codos Alvarez.
» Román López García.
» Martín Lozano Mosset.
» Félix Martínez Martínez.
» Felipe Navas Bellón.
» Máximo Ortega Apio.
» Teófilo Paniagua Albarrán.
» Pilar Cano Reyes.
» Anacleto Niño Castellanos.
» Francisco Carrillo Martínez.
» José Corbeño Pérez.
» Rafael Candel Martínez.
» Francisco Pérez Ríos.
» Antonio Guirao Egea.
» Francisco Rodríguez Gomiz.
» Julio González Flores.
» Alfonso Rugeró Gómez.

III Cuerpo de Ejército

- D. Antonio Palomino Román.
» Pascual Alonso Bornas.
» Carlos Pereda Pastor.
» Francisco Saura Marmol.
» Francisco Piñeras Maroto.
» José Sánchez Alcocer.
» Juan Martínez López.
» Juan Recio Jiménez.
» Teodoro Caravante Sánchez.
» Antonio Céspedes Rodríguez.
» Florencio Candelas Rodríguez.
» Bartolomé Mihir Blanco.
» Juan Díaz Ballesta.
» Francisco Rodríguez Seoane.
» Francisco Jerez Mesa.
» Julio López Calero.
» Joaquín García Borrell.
» Luis Castellanos Jiménez.
» Miguel Orzuelo Cabecera.
» José del Valle Rodríguez.
» Ignacio Pintor Ucendo.
» Daniel Arroba Amboades.
» Pedro Muñoz Sánchez.
» Juan Méndez Medroño.
» Ignacio García Plá.
» Joaquín Inserte Catalón.
» Manuel Vaquer Castellano.
» Antonio Castillo Sánchez.
» Diego Rosique Bastida.
» Juan García Cubillo.
» Antonio Ruiz Gil.
» Victoriano Rodríguez Díaz.
» Leoncio Díez Squeda.
» Enrique Mora Gómez.
» Francisco López Molina.
» Antonio Flores Nicolás.
» Bienvenido Martínez Matí.
» Fernando García García.
» Juan Cano Sánchez.
» Francisco González Tortosa.
» Ángel Rojo Fernández.
» Joaquín García Escolano.
» Fernando Gómez Muñoz.
» Lucio Olmedo Parra.
» Antonio Pascual Bea.
» Lázaro Cano Perálvarez.
» Francisco Ruiz Juárez.
» Jacinto Jiménez Garrido.
» Antonio de la Muela Garrido.
» Manuel Roca Miranda.
» Antonio de la Iglesia Artía.

A. S. V. F.

- D. Alfredo Martínez Alvarez.
» Manuel Rivera Arrenal.
» Fernando Canga García.

Regimiento de Costa núm. 4

- D. Juan Ferrer Gotarredona.
» José Oliver Vilardell.
» Vicente García Candelas.

Comandancia de Fuerzas y Servicios de Artillería de Almería

- D. Manuel Jiménez Martínez.
» José Cruz Pérez.
» Nemesio Pérez Medina.
» Pascual Martínez Martín.
» Manuel Gamir Gil.

Con antigüedad de primero de enero de 1938

Ejército del Centro

- D. José Noguera Cánovas.
» Antonio Carmona Valdeoliva.
» Francisco Díaz Montero.
» Ignacio Madrid Mejías.
» Rafael Gallego Arce.
» Mariano Carrillo Muñoz.
» Andrés Molina González.
» Emilio Companys Sanz.
» Tomás Moranchel Moreno.
» Valentín Gismero Juarán.
» José Rodríguez Martín.
» Francisco Berlanga López.
» Jesús Blanco García.
» Santiago Jordán Fernández.
» Juan Cid de la Mata.
» Carlos Navarrete Marino.
» Jesús Carrillo González.
» Benigno Ramírez Mateo.
» Bernardino Gómez Núñez.
» José Rey García.
» Gabino Zorzo García.
» Francisco Navarro López.
» Dionisio Ponzano Sáez.
» Leocadio Marín Ariza.
» Blas García Castillo.
» Luis Zapico Cabañas.
» Patricio Ortiz Serrano.
» Julio Cerral Blasco.
» Domiciano Gallego Alvarez.
» Pablo Zabala Méto da.
» Eloy Fervienza García.
» Pedro González García.
» Salvador Tomás Martí.
» Luis Rodríguez Rodríguez.
» Joaquín Peñalvo Arévalo.
» Francisco García Lázaro.
» Ignacio Palencia Ruiz.
» Marcelino Moreno Díaz.
» Guillermo Vico Quílez.
» Celestino Tarafaga Megías.
» Hipólito Ibáñez Falcón.
» Julio Muñoz López.
» Pedro Obispo Vitón.
» Lucio Pérez Martínez.
» Gabriel Cobos Fernández.
» José López Moreno.
» José Jover Pérez.
» Victoriano Cea Marcos.
» Pedro García Jurado.
» Juan Padeque Rueda.
» Angei González García.
» Julián Arenas Barbero.
» Nicolás Mendoza Méndez.
» Isidro Loeches Rafas.
» Teófilo Fernández Bartucña.
» Manuel Carrillo Soler.
» Víctor Castro Barral.
» Feliciano García Chico.
» Isidro Delgado López.
» Jacinto Giner Sánchez.
» Luis Moral Cobos.

D. José Belmonte Pardo.
 » Antonio Cornelio Guerrero.
 » Justo Gómez Gonzalo.
 » José Plaza Domínguez.
 » Santos Cerezo Matesanz.
 » Federico Mahiquez Suñez.
 » Lucas Alvarez Rey.
 » Fernando González Caravaute.
 » Alfonso Gallego Vázquez.
 » Francisco Carballo Dacosta.
 » Eusebio Díaz Gutiérrez.
 » José Terol Pérez.
 » Teófilo Sanz González.
 » Manuel Callejo Martín.
 » Antonio González Armendia.
 » José Torrenova Fernández.
 » Matías Pérez Cutilla.
 » Luis Ramos Sánchez.
 » José Santana Olivar.
 » Francisco Pérez Ríos.
 » Quintín Marín Ladrón.
 » Francisco Paredes Arnedo.
 » José Espinosa Plaza.
 » Fernando Gómez Muñoz.
 » Antonio Ormeño Guerrero.
 » Graciano García Saavedra.
 » Basilio Fernández Ventero.
 » Hilario Alvarez de Lara.
 » Gabriel Sánchez Vega.
 » Francisco Batul Arenas.
 » José Herrero Márquez.
 » Angel González Bloque.
 » Gabriel Pérez Megías.

XIX Cuerpo de Ejército

D. Antonio Castillo Serrano.
 » José Abad Guardiola.
 » Francisco Sánchez Morales.
 » Juan Abellán Gómez.
 » Julián Gómez Parra.
 » José Muñoz Cuallado.
 » Genaro Salón Pinazo.
 » Ramón Sánchez Segura.
 » Salvador Navarro López.

IX Cuerpo de Ejército

D. Diego Leira Hernández.
 » Francisco Montalbán Candel.
 » Antonio Martínez Juan.
 » Salvador Mercader Fructuoso.
 » José Martínez Belchi.
 » Antonio López Pujarte.
 » Justino Pellejero Jiménez.
 » Francisco García Jurado.
 » Esteban Martínez Martínez.
 » José Sánchez González.
 » Angel Torrente Clemente.
 » Antonio Navarro Guardiola.
 » Gonzalo Puche Carrión.
 » Domingo Rodríguez González.
 » Alejandro Nieto García.
 » José Martínez Egea.
 » Pedro Caro Sánchez.
 » Eusebio García Hortelano.
 » Juan Benito Gustavo Martín.
 » Ezequiel López Trinidad.
 » Francisco Adamuz Avila.
 » Luis Castro Márquez.
 » José Parra Pegalajar.
 » Jerónimo Graudo Parra.
 » Francisco Gómez Morales.
 » Antonio Pordán Porcada.
 » Jesús Torro Benedito.
 » Antonio Solera Pagán.
 » Francisco Pérez Sánchez.
 » José Clement Fonts.
 » Constantino Pérez Campi.
 » Asensio Núñez Molina.

D. Francisco Fernández Pérez.
 » Antonio del Pino Ayllón.
 » Juan Vicente Domínguez Muñoz.
 » Antonio Alfaro Onrubia.
 » José López Méndez.
 » José Crespillo Muñoz.
 » Manuel Pérez Gallardo.
 » Modesto Ballesteros González.
 » Miguel Mérida Tineo.
 » Delfín Blanco Cuesta.
 » José Martín Medina.
 » Francisco Cabrera Zotereza.
 » Francisco Cazorla Zurita.
 » José Cruz Pérez.
 » José Giráldez Gallardo.
 » José Morón Medina.
 » Juan Albarracín Crespo.
 » Francisco Fernández Gil.
 » José Navarro Pardo.
 » Justo de la Calle Asejo.
 » Diego Casero Sevilliano.
 » Emilio Carrascosa Villalba.
 » Indalecio Ortega Montalbo.
 » Jesús Arcediano Alcaraz.
 » José Muñoz Martínez.
 » Manuel Santa Ortega.
 » Juan Pérez Rosado.
 » Juan Sánchez Muñoz.
 » Juan Ochando Navarro.
 » Francisco Nordes Mecó.
 » Manuel Pérez Muñoz.
 » Jaime García Fernández.
 » José Gallego Fernández.
 » Joaquín Mateo Medina.
 » Juan Martínez López.
 » Antonio Altur Carella.
 » José Granados Dobla.

VII Cuerpo de Ejército

D. Juan Moreno Maroto.
 » José Nicolao Pont.
 » Antonio Viñals Sausa.

XI Cuerpo de Ejército

D. Juan Colomer Pruneda.
 » Salvador Mañas Caro.

Ejército del Este

D. Eloy Albert Peruza.
 » Francisco García Gracia.
 » Manuel Trives Sánchez.
 » Agustín Fallás Ros.
 » Demetrio Nuevo Rogero.
 » Alfonso Orive García.
 » Bruno Cloquell Payás.
 » Glicerio Mas Escayola.
 » Francisco Capilla Tena.
 » Emilio Masden Cerezo.
 » Celestino Sabatá Puig.
 » José Roma Vives.
 » Luis Crucellas Bádenas.
 » José Gregori Jornet.
 » Francisco Luna Rives.
 » Manuel Guardia Estévez.
 » Jaime Sabaté Solé.
 » Juan Calmó Padrós.
 » Antonio Ibáñez María.
 » Ramón Pérez Mijana.
 » Ramón Pabadá Trilla.
 » José Ivarz Royo.
 » Francisco Vives Sorribes.
 » José Riera Bruñol.
 » Enrique Mateo Bellet.
 » Francisco Vandellós Blaguet.
 » Esteban Alvira Nogués.
 » Diego Ponce de León Prats.
 » Basilio Sánchez Rodríguez.
 » Juan Dupré Guardia.

D. José Oriols Arnau.
 » Jaime Pascual Solá.
 » Julián Casas Pardo.
 » Juan Jiménez Castelló.
 » Marcelino García Sánchez.
 » Luis Campos Mínguez.
 » José Gámez Jornet.
 » Miguel Carrillo Sánchez.
 » Gabriel Estapé Figuerola.
 » Juan Juncá Gudiol.
 » Miguel Abadía Alvira.
 » Miguel Suñé Soler.
 » Antonio Valverde Jiménez.

84 Brigada Mixta

D. Manuel Blanco García.
 » Eleuterio Coronas Seligrat.
 » Antonio Palomo Baena.

136 Brigada Mixta

D. Francisco Gázquez Gómez.
 » Ricardo Navarro Fargas.

139 Brigada Mixta

D. Enrique Bellmunt Mallol.
 » Rafael Vidal Rovira.
 » Pedro Perelló Porrera.

140 Brigada Mixta

D. Lázaro Vecina Martínez.

Grupo Escuela de Información y Topografía

D. Manuel Menéndez González.
 » Maximiliano García Salamanca.
 » Parque Divisionario núm. 3
 D. José Sánchez Nicolás.
 » Jesús Tari Uclés.

Agrupación Volante de Artillería

D. Francisco Aguilera Martín.
 » Antonio Grajera Martínez.

Regimiento ligero núm. 6

D. Juan Domínguez Mraoz.
 » Constantino Pérez Campoy.
 » Antonio Gil Ortíz.
 » Florentino Tornero Jiménez.
 » Manuel Hernández Hernández.
 » José Vivanco Campos.
 » Joaquín Barquero Martínez.
 » Rafael Candel Martínez.
 » Francisco Carrillo Martínez.
 » José Corbejo Pérez.
 » José Córdoba Hernández.
 » Pedro Pareja Barba.
 » Angel Bejarano García.
 » Blas Asís Hernández.
 » Angel Sabater Peñaranda.
 » Eusebio García Hortelano.
 » Juan Hurtado Martínez.
 » Francisco Adamuz Aguilar.
 » José Solera Santero.

C. O. P. A.

D. Francisco Gual Puig.
 » Miguel Tarrés Ventura.
 » Anselmo Puerto Perea.

Defensa de Costas.—Comandancia Principal

D. José Beltrán Tello.
 » Leocadio García Luengo.
 » Salvador Mestres Aragonés.
 » Francisco Guirado Lara.
 » Lorenzo Giol Mengot.
 » Tomás Mur Pino.
 » Santiago Codina del Riu.
 » Juan Font Piqué.
 » Manuel Lladó Balaguer.
 » Joaquín Bechdeju Paradera.

D. Ricardo Mollau Gilabert.
 » Enrique Llaurodo Viña.
 » Luis Beltrán Barba.
 » Pedro Terrasa Salleras.
 » José María Ramón Blasco.
 » Francisco Refiasco de la Fuente.
 » Juan Gómez Hernández.
 » Emilio Bernal Méndez.
 » Antonio Espinos Fernández.
 » Gregorio Aparicio Balaguer.
 » Juan Fontdevila Casamitjana.
 » Mariano Martínez Gracia.
 » Manuel Llunve Todolí.
 » Manuel Marsá Velez.
 » Adriano Rubio Juan.
 » Ginés Refiasco Sala.
 » José Oliver Uñón.
 » Ramón Caballé Queralt.
 » Modesto Pérez Torner.
 » Domingo Morón Lasanta.
 » Jaime Bardina Torroja.
 » Rafael Sanjuán Vallejo.
 » Antonio Torres Vidal.
 » Emilio Cano Cano.
 » Juan Cambe Molleda.
 » Máximo Solanas Romero.
 » Luis Ricart Rivas.
 » Arturo Jerenías Corominas.
 » Samuel Regio Sánchez.
 » Ramón Fuentes Martínez.
 » José Ara Piedrafita.
 » Isidro Costa Llaurodo.
 » Joaquín Roig Sanllehí.
 » Jaime Boqué Lluchí.
 » Aurelio Expósito Castillo.
 » Guillerino Guillén Buera.

Barcelona, 8 de enero de 1938.—
 Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y en cumplimiento de lo que preceptúan las órdenes circulares de 31 de agosto y 21 de septiembre de 1936 (D. O. núms. 174 y 190, respectivamente), he resuelto conceder al sargento de Ingenieros D. Andrés Mur Bergasa, procedente del Ejército del Norte, el empleo automático de brigada, en el que disfrutará la antigüedad de 19 de julio del expresado año y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, por haber quedado bien probada su adhesión y fidelidad al Régimen republicano y serle de aplicación los preceptos de las disposiciones mencionadas.

Al propio tiempo, y toda vez que por orden circular de 5 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 259), fueron suprimidas las categorías de alférez y brigada, se concede al mencionado D. Andrés Mur Bergasa el empleo de teniente, con antigüedad de primero de diciembre citado y efectos administrativos a partir de primero de enero del año próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que están conferidas, y en cumplimiento de lo que preceptúan las órdenes circulares de 31 de agosto y 21 de septiembre de 1936 (D. O. núms. 174 y 190, respectivamente), he resuelto conceder al sargento de Ingenieros D. Santiago Ruiz Barrientos, procedente del Ejército del Norte, el empleo automático de brigada, en el que disfrutará la antigüedad de 19 de julio del expresado año y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, por haber quedado bien probada su adhesión y fidelidad al Régimen republicano y serle de aplicación los beneficios preceptuados en las disposiciones mencionadas.

Al propio tiempo, y toda vez que por orden circular de 5 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 259), fueron suprimidas las categorías de alférez y brigada, se concede al mencionado D. Santiago Ruiz Barrientos el empleo de teniente con antigüedad de primero de diciembre citado y efectos administrativos a partir de primero de enero del año próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe de la 24 Brigada Mixta para cubrir vacantes en el empleo de sargento, conforme dispone la orden circular de 6 de diciembre último (D. O. número 294), he resuelto aprobarla y promover a dicho empleo en campaña del Arma de Ingenieros a los cinco cabos procedentes de las antiguas Milicias que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Gómez Urbano y termina con D. Rafael Manjón Fernández, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de 26 de diciembre pasado y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, quedando destinados en la citada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Antonio Gómez Urbano.
 D. Analecto López Leiva.
 D. Juan Ordóñez Rizado.
 D. José Pérez Jiménez.
 D. Rafael Manjón Fernández.

Barcelona, 10 de enero de 1938.—
 Fernández Bolaños.

ASIMILACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5) y órdenes circulares de 17 de julio de 1913 (D. O. núm. 159) y 4 de enero de 1924 (C. L. núm. 9), he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Civil Central de Guerra, clasificar al sargento maestro de banda D. Alfonso Lucía Barrachina, en el segundo período de reenganche, a partir de primero de agosto de 1936, por llevar más de veinte años de servicio, con el haber de 2.210 pesetas anuales, así como en la asimilación de suboficial y en el tercer período de reenganche con 2.630 pesetas, a partir de la revista administrativa de febrero de 1937, en que reúne veinticinco años de servicio, conforme se determina en las mencionadas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante Militar de Madrid, de 28 de diciembre próximo pasado, al que acompañaba certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar, por el que se comprueba que el sargento de Milicias D. Leandro Fernández Licerezanzo, padece enfermedad incluida en el vigente Cuadro de Exenciones, he tenido a bien disponer que el citado sargento cause baja en el Ejército y quede en la situación militar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Rodríguez Arce y D. Manuel Alemany Rodríguez, en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» (De nunciencia Provincial de Madrid), causen baja en el Ejército, por ignorarse su paradero y como comprendidos en la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente médico provisional D. Wenceslao Dutren Domínguez, de la 20 Brigada Mixta, cause baja en el Ejército, en el citado empleo, que le

que concedido por orden circular de 5 de julio último (D. O. núm. 163), conforme a lo dispuesto en la de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), debiendo quedar en la situación militar que por su edad le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falta de incorporación a su destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido bien designar para el mando del batallón de Retaguardia núm. 19 al mayor del Arma de Infantería don José Álvarez Beneján, que verificará su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido bien disponer que el mayor de Infantería D. Antonio Vallesca Luque pase a prestar sus servicios al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 16 (Barcelona), incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido bien disponer que el capitán del Arma de Infantería D. Aníbal Lobo de la Cueva pase destinado a la compañía de Recuperación afecta al batallón de Retaguardia núm. 19, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido bien disponer que los tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Garrido Ruiz y termina con D. Manuel Prieto Pereira, pasen a servir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes

D. Francisco Garrido Ruiz, al batallón de Retaguardia núm. 4.

D. Mariano Sánchez Soriano, ídem núm. 6.

D. José Vázquez Campoy, ídem núm. 7.

D. Joaquín Jofre Garni, ídem número 19.

D. Francisco Rodríguez Clemente, ídem núm. 11.

D. Manuel Prieto Pereira, ídem número 11.

Barcelona, 10 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes del Arma de Infantería D. Emilio Costa García y D. José Moral Gómez, de los batallones de Retaguardia número 3 y 17, respectivamente, pasen destinados al de la misma denominación núm. 20, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de Milicias que figura en la siguiente relación, que empieza con el mayor D. Julio Comendador García y termina con el sargento D. Enrique Gil-Dolz del Castellar y Silvestre, pasen a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Mayores

D. Julio Comendador García, al batallón de Retaguardia núm. 4.

D. José González Sehara, al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 5.

D. Enrique de la Mata Suárez, al ídem núm. 14.

Capitanes

D. Vicente Sinó Civera, al batallón de Retaguardia núm. 4.

D. Santos Canencia Parisello, al batallón de Retaguardia núm. 18.

D. José Carmona Bauza, al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 3.

Tenientes

D. Ernesto Sáez Baixauli, al batallón de Retaguardia núm. 4.

D. Francisco Díaz Teresa, al ídem núm. 18.

D. Gabino Méndez Otero, al ídem núm. 20.

D. José Llado Pitalua, al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 3.

Sargento

D. Enrique Gil-Dolz del Castellar y Silvestre, al batallón de Retaguardia núm. 3.

Barcelona, 9 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de música y banda que figura en la siguiente relación, que empieza con D. José Méndez Izquierdo y termina con D. Miguel Paredes Carmona, pase destinado al X Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Subdirector de música

D. José Méndez Izquierdo.

Músicos de primera

D. Gerardo Ramírez Ureva.

D. Antonio Mula Soto.

D. José Callejón Cuadra.

Músicos de segunda

D. Julián Castejón García.

D. José Valdivia Carrillo.

D. Agustín López Herráiz.

D. Antonio Milán Ceballos.

D. Marcelino Arias Bueno.

D. Francisco Aguayo García.

D. Manuel García Fernández.

D. Antonio Barcos Ferrer.

D. José Domingo García.

Músicos de tercera

D. José Jiménez Raga.

D. Eleuterio Perea Álvarez.

D. Pedro Roque Sánchez.

D. Antonio Abellán Velasco.

D. Francisco Milán Martín.

D. José Sáchez Rivas.

Sargento maestro de banda

D. Miguel Paredes Carmona.
Barcelona, 11 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar al Estado Mayor del Ejército de Tierra (Sección de Servicios), al teniente coronel de Caballería don Francisco Muñiz Rodríguez, sin perjuicio del cargo que actualmente desempeña en la Inspección General de Caballería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Caballería D. Crisógono García Velasco, disponible forzoso en esta pla-

za, y prestando sus servicios en el X Cuerpo de Ejército, pase en comisión, sin perjuicio de su actual situación, como auxiliar de la clase de Táctica y Topografía de la Escuela Popular de Aplicación de Caballería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de Artillería don José Martínez Torralba, que se halla en situación de procesado en Mahón, según lo dispuesto por orden circular de 15 de noviembre de 1936 (D. O. núm. 239), cese en dicha situación y quede en la de disponible forzoso en la citada plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

INÚTILES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del comandante militar de Cataluña y el certificado que al mismo se une, expedido por el Tribunal Médico Militar Permanente de esta plaza, por el que se comprueba que el teniente médico provisional don Francisco Cantos Royo, con destino en el XXI Cuerpo de Ejército, padece enfermedad incluida en el vigente Cuadro de Inutilidades, por lo que se le declara inútil total para el servicio, he resuelto que el interesado cause baja en el Ejército, como tal teniente médico provisional, quedando en la situación militar que le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

PASE A LA ESCALA DE MILICIAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada y sargento de Infantería D. Marcelino Fernández Lera y D. Francisco Flores García causen baja en la escala activa del Ejército, por haber optado, de acuerdo con la orden circular de 18 de mayo de 1937 (D. O. núm. 123), continuar en Milicias con los empleos que cada uno ostenta en las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

PROCESADOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Asesor Jurídico de esta Subsecretaría, en el que da traslado a otro del auditor presidente del Tribunal Permanente del III Cuerpo de Ejército, he resuelto que el capitán de Milicias D. Horacio Valencia Serrano pase a la situación de procesado, con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Comandante militar de Alicante he resuelto que el teniente de Infantería D. Vicente Juárez García pase a la situación de reemplazo por herido, a partir del día primero de noviembre último y con residencia en dicha plaza, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Comandante militar de Alicante he resuelto que el teniente de Infantería D. José Moreno Valera pase a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 23 de marzo de 1936, y con residencia en la citada plaza, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del general jefe del Ejército del Centro he resuelto que el teniente de Infantería en campaña D. Isidoro Sánchez-Covisa Meiro pase a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 5 de septiembre último y con residencia en Madrid, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Comandante militar de Alicante he resuelto que el teniente de Infantería en campaña D. Enrique García Cladera pase a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 27 de septiembre último y con residencia en dicha plaza, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Madrid, de 19 del pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por herido, a partir del día 21 de septiembre último, y con residencia en dicha plaza, al sargento de Infantería D. Mariano Guijarro Gil, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de Madrid, el auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel López Sebastián, por padecer enfermedad incluida en el Cuadro de Inutilidades vigente, he resuelto que dicho practicante militar cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, para todos los efectos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José González-Higuera Santos, cese en la situación de disponible gubernativo en la Comandancia Militar de Valencia, y pase destinado a las órdenes del jefe de Sanidad del XX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José María Boned André, del Hospital Militar de Gerona, pase destinado a las órdenes del jefe de Estado Mayor de las Brigadas Internacionales, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Barcelona, 6 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manrique Hilaigo Parra, de la Clínica núm. 14 de la Agrupación Médica de Hospitales Militares de Barcelona, pase destinado a la Agrupación Hospitalaria de Gerona, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal facultativo provisional del Cuerpo de Sanidad Militar que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se le asigna, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Barcelona, 7 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán médico provisional D. Manuel Fuster Panisello, del Tren Hospital Militar núm. 5, a las órdenes del jefe de los Servicios de Evacuación de la Jefatura de Sanidad del Ejército de Tierra.

Otro, D. Rafael Fuster Chiner, del Tren Hospital núm. 6, a igual destino que el anterior.

Auxiliar facultativo primero don Eusebio Blanco Pérez, del Hospital Militar de Valencia, a la Clínica número 2, de la Agrupación Quirúrgica de Barcelona.

Auxiliar facultativo segundo don José Cambrollet García, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, a Defensa de Costas.

Aspirante provisional de la Sección Auxiliar Facultativa D. Arturo López Bita, de Defensa de Costas, al equipo Quirúrgico del Dr. López Bita, en el Hospital Militar base de Valencia.

Otro, D. Antolín Cardete Navarro, al VII Cuerpo de Ejército, al Hospital Militar base de Valencia.

Otro, D. Vicente Aparici Llop, del Cuerpo de Ejército, a igual destino que el anterior.

Otro, D. Narciso Amorós Rica, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, al VII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Francisco Vila Plana, de igual destino que el anterior, al V Cuerpo de Ejército.

Barcelona, 7 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales médicos provisionales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, queden confirmados en los destinos que vienen desempeñando y que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Barcelona, 9 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes médicos provisionales

D. José Balsells Zamora, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, a la Clínica núm. 8, dependiente del Hospital Militar base de Tarragona.

D. Pablo Bricall Planas, al batallón de Obras y Fortificación número 25.

D. Inocencio Vasconcelos de Cámara, al XXI Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Gili Guardiola, ídem.

D. José Terradas Delgado, ídem.

D. Martín Vela Jové, ídem.

D. Enrique Villar Aymerich, ídem.

D. Pedro Pinyol Fuentes, al XXII Cuerpo de Ejército.

D. Félix Rasa Vilandeta, ídem.

D. Jesús Artiola Sanz, ídem.

D. Jaime Pila Pla, ídem.

D. Camilo Torrescasada Quinqué, al V Cuerpo de Ejército.

Barcelona, 9 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal farmacéutico que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se le asigna, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente farmacéutico provisional D. Miguel Herrera Reyes, del Centro Facultativo de Sanidad Militar número 1, al Hospital de Campaña del XXIII Cuerpo de Ejército.

Alférez farmacéutico alumno don Julio Casado Calatrava, a las órdenes del jefe de los Servicios Farmacéuticos del Ejército de Andalucía. Barcelona, 10 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Caballería de complemento D. Luis Villalba Antolin, pase destinado, en calidad de odontólogo, de la Clínica núm. 14 de la Agrupación Médica de Barcelona, a las órdenes del jefe de Sanidad del IX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), he resuelto promover al empleo de capitán médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, al personal que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en los artículos octavo y décimo de la orden circular citada y en lo preceptuado en la orden circular de 16 de agosto siguiente (D. O. núm. 206), pasando a desempeñar los destinos que en la misma relación se indican, donde ya vienen prestando sus servicios. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Barcelona, 9 de enero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Arespacochaga Martínez-Forera, al I Cuerpo de Ejército.

D. Simón Viñals Cañil, al II Cuerpo de Ejército.

D. Iguacio Figuerca López-Mingo, al VI Cuerpo de Ejército.

D. Daniel Amador Felices, al Grupo de Infantería del Ministerio de Defensa Nacional (destacamento de Madrid).

D. Luis Hernández Hernández, al I Cuerpo de Ejército.

D. Jenaro Fernández-Valencia Muñoz, al II Cuerpo de Ejército.

D. Carlos Montenegro Cano, al batallón Ciclista núm. 1 (enlaces del Estado Mayor).

D. José Valverde Seco, al Hospital Militar de Cabeza de Buey.

D. Alberto Merino Hernández, al Hospital Militar de Madrid núm. 1, para el Equipo Quirúrgico del doctor Merino.

D. Eusebio Maestre Dávalos, al Hospital Militar del IV Cuerpo de Ejército.

Barcelona, 9 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la

categoría de teniente médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio de 1936 (D. O. núm. 170), ampliada en la orden circular de 28 de mayo de 1937 (D. O. núm. 130), pasando a desempeñar los destinos que se consignan, donde ya vienen prestando sus servicios. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Tomás Fernández y Fernández-Comenzana, a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro.

D. Manuel Medina Mora, al Hospital Militar base de Almadén. Barcelona, 8 de enero de 1938.—Fernández Bolaños.

OBREROS EMPLEADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 20 de agosto último (D. O. núm. 205), he resuelto conceder al personal que figura en la siguiente relación la estabilidad en sus distintos empleos y destinos, con el haber anual y la antigüedad que en la misma también se indica y con sujeción a lo establecido en la citada orden circular. Esta disposición surte efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del día primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Personal que presta servicio en el Hospital Militar de Alcalá de Henares

D. Eusebio Heras Yebra, enfermero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 1.050 por llevar diecisiete años, once meses y diecinueve días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Segundo Mora Saceda, cocinero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 1.750 por llevar veintiseis años y un mes de servicios prestados hasta el primero de septiembre último.

D. Julio Salvador Miguel, enfermero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, lleva un año, seis meses y once días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Francisco Santos Ayuso, sereno, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 700 por llevar once años, ocho meses y quince días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Cirilo López Blasco, cocinero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 700 por llevar doce años y once meses de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Pedro Vázquez Coleta, mozo, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 700 por llevar catorce años de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

Doña Josefa Vadillo Oñoro, lavandera, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 700 por llevar trece años, nueve meses y veintiséis días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

Doña Cándida San Andrés Fernández, costurera, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 700 por llevar catorce años, seis meses y veinticuatro días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

Doña María Juana Portillo Real, costurera, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 1.050 por llevar quince años, tres meses y veintiséis días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

Doña Remedios Oñoro de la Cierva, lavandera, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 1.050 por llevar diecinueve años, dos meses y once días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

Personal que presta sus servicios en el Hospital Militar núm. 1 de Madrid

D. Pedro Ortiz García, mozo, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 700 por llevar diez años y diez meses de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Ladislao Doneel Pérez, enfermero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 350 por llevar ocho años y catorce días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Manuel Díaz Delgado, enfermero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 350 por llevar seis años, siete meses y ocho días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Emilio Fernández Gallo, conserje, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 1.050 por llevar quince años, tres meses y quince días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Eustasio Fernández Luzón, enfermero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 1.050 por llevar dieciocho años, seis meses y veintiocho días de servicios acumulados

hasta el primero de septiembre último.

D. Adolfo Fernández Pulido, enfermero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 700 por llevar trece años, ocho meses y seis días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Emiliano Fernández Sánchez, peón, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas. Lleva un año, diez meses y seis días de servicios prestados hasta el primero de septiembre último.

D. Marino del Hierro de Bilbao, camarero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 1.400 por llevar veintitrés años, once meses y veinticuatro días de servicios prestados hasta el primero de septiembre último.

D. Nicasio Herrero Julio, cerrajero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 1.400 por llevar veintún años, ocho meses y veinticinco días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Luis Horta Grina, telefonista, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 350 por llevar seis años y dieciséis días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Luis Vallejo Rodríguez, enfermero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 350 por llevar siete años, un mes y doce días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Manuel Luna Muñoz, enfermero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 350 por llevar cinco años, un mes y veinte días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Gregorio Segura Mayordomo, cerrajero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 1.750 por llevar veintiséis años, siete meses y veintinueve días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

D. Marino Iglesias Rodríguez, enfermero, con el sueldo anual inicial de 3.500 pesetas, más 350 por llevar nueve años, nueve meses y trece días de servicios acumulados hasta el primero de septiembre último.

Barcelona, 1 de enero de 1938.—Fernández Bolaños.

PRACTICANTES PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio de pasado año de 1936 (D. O. núm. 170), ampliada en la orden circular de 23 de octubre del mismo año (D. O. núm. 221), y de la

orden circular de 19 de junio de 1937 (D. O. núm. 149), quedando a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra para ser empleados donde las necesidades del servicio lo exijan. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Ramón Tordera Vilá, con residencia en Blanes (Gerona), calle Virgen María, núm. 24.

D. Antonio Cucarull Rogado, con domicilio en Barcelona, calle Villarroel, núm. 124, primero, primera.

D. Enrique Carreras Serra, con domicilio en Barcelona, calle Urgel, número 20, segundo.

D. José Salavert Font, con residencia en Sabadell, calle de Riego, número 105.

D. José Porta Sabatés, con residencia en Barcelona, calle de San Rafael, número 16.

D. Jaime Pérez Romero, con residencia en Barcelona, Paseo de la República núm. 60, segundo, segunda.

D. Porvenir Ideal Ayerbe Vallesca, con residencia en Barcelona, calle Enrique Granados, núm. 5, tercero primera.

D. José Farrás Falcó, con residencia en Arens de Munt, calle Maciá, número 113.

D. Benito Juliá Figueras, con residencia en Gerona, Subida del Puente, núm. 1, segundo.

D. Basilio Rodríguez Aguilera, con residencia en Quesada (Valencia), Plaza de la República, núm. 5.

D. Salvador Orduña Gargallo, con residencia en Barcelona, calle de Cibera, núm. 7, segundo.

D. Francisco Martín Rovira, con residencia en Badajoz, calle Francisco Layret, núm. 100.

D. Francisco Andrés Canals, con residencia en Barcelona, Paseo de Pi y Suñer, núm. 27.

D. Tomás Alonso Massó, con residencia en Barcelona, calle de Francisco Layret, núm. 82.

D. José Roca Ribas, con residencia en Barcelona, Vía Durruti, núm. 48, cuarto, primera.

D. José Ruiz Valero, con residencia en Barcelona, calle de San Pablo, núm. 70, segundo tercera.

D. Ricardo Luna Aranburu, con residencia en Tarragona, calle de Augusto núm. 21.

D. Leonardo Escacés Clariana, con residencia en Barcelona, calle de San Eudaldo, núm. 2.

D. Angel Algaba Mateo, con re-

sidencia en Barcelona, calle Balmes, número 121, principal, tercera.

D. Diego Luque Ruiz, soldado del Cuartel de los Batallones Movilizados, plaza de Pablo Iglesias, Murcia.

D. Pedro Martí Carbonell, con residencia en Barcelona, calle Marí Vilanova, núm. 41, primero.

D. Federico Bruguera Roqué, con residencia en Barcelona, calle Ancha, número 7, tercero, segunda.

D. Federico Casas Viñolas, con residencia en Fluviá de Ampurdá, calle Estación, núm. 16.

D. Francisco Dalmau Norat, con domicilio en Gerona, Calle del Doctor Carreras Peralta, núm. 4, primero.

Barcelona, 8 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio de 1936 (D. O. núm. 170), ampliada en las órdenes circulares de 23 de octubre del mismo año (D. O. núm. 221) y de 19 de junio último (D. O. núm. 149), pasando a desempeñar los destinos que se consignan, donde ya vienen prestando sus servicios. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Luis Rabassa Ferrer, al IX Cuerpo de Ejército.

D. Luis Molero González, al V Cuerpo de Ejército.

D. Nicolás Moriente Provenza, al primer Batallón de Transporte Automóvil del Servicio de Tren del Ejército.

D. José Peláez Jiménez, a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro.

Barcelona, 8 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 149), he resuelto conceder la categoría de auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, a los practicantes que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en el artículo sexto de la citada dis-

posición, pasando a desempeñar los destinos que se consignan, donde ya vienen prestando sus servicios. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de julio pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Enrique Mathen Mayor, a la Plana Mayor del XI Cuerpo de Ejército, para el servicio de eventualidades.

D. Rogelio Mir Martí, a la Compañía de Tren Automóvil del XII Cuerpo de Ejército.

D. Braulio Arjona Cuartero, al Hospital Militar base de Murcia.

D. Olegario Llaudará Bruna, al Hospital de Evacuación del Ejército del Este.

D. Victoriano Solaus Pueyo, al Hospital Militar base de Tarragona.

D. Juan Duattis Pascual, a los puestos de curación del XII Cuerpo de Ejército.

D. José Ródenas Chilar, a la Clínica núm. 2, dependiente del Hospital Militar base de Alicante.

Barcelona, 9 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 149), he resuelto conceder el empleo provisional de auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, a los practicantes que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en el artículo sexto de la citada disposición, pasando a servir los destinos que a cada uno se les señala, a los que se incorporarán con toda urgencia. Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Lomba Plou, con residencia en Blesa (Teruel), calle Baja, núm. 3, a las órdenes del jefe de Sanidad del XXI Cuerpo de Ejército.

D. Alberto López-Lamela Arrich, con residencia en Madrid, calle Almirante, núm. 26, al Hospital Militar de Madrid núm. 18.

Barcelona, 10 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

MARINA**SUBSECRETARIA**

Este Ministerio ha designado para efectuar el curso a que hace referencia la orden ministerial de 21 de diciembre último, modificada por la de 3 del corriente mes (D. O. número 5) al personal del Cuerpo de Oficinas y Archivos siguiente:

Oficiales primeros

- D. Manuel Palma Hidalgo.
» Agustín Cuesta Milvain.

Oficiales segundos

- D. José López García.
» Manuel Vivancos Serrano.
» Tomás Agüera Gómez.

Auxiliares

- D. Francisco Vázquez Conlledo.
» José Moutojo Naya.
» José Albert Sotelo.
» Fernando Jiménez Cisneros.
» Andrés Jiménez García.
» Ernesto Hernández García.
» Norberto Fernández López.
» Mignel Mira Carbonell.
» José Taboada Vázquez.
» José Lerroux Torres.
» José Luis Gutiérrez Fernández.
» Fernando Quintas Miranda.
» Angel Brihuega Rodríguez.

Este personal efectuará su presentación en la Escuela Popular el día 15 del corriente mes.

Los jefes administrativos de quien dependen los interesados dispondrán lo conveniente para que en tanto dura el curso, queden debidamente atendidos los destinos que en los mismos desempeñan.

Barcelona, 11 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señores...

SECCION DE PERSONAL**CUERPOS DE ARTILLERIA**

Excmo. Sr.: Habiendo pasado el oficial segundo de Artillería D. Enrique Sanmartín García, a ocupar puesto de auxiliar de la Sección de Organización en el Estado Mayor de la Flota, en virtud de propuesta del jefe de la misma, este Ministerio ha dispuesto que el de igual clase don Pedro Escarabajal Peralta, que sigue al anterior en el turno de embarco, cese en su actual destino de las Brigadas de Instrucción del Arsenal de Cartagena y embarque en el crucero «Libertad», para tomar el cargo de la profesión.

Barcelona, 11 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Flota Republicana.
Señores...

ESCUELAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar alumno de Artillería D. Juan Belmonte Avilés, designado por orden ministerial de 26 de diciembre para efectuar el primer curso en la Escuela Naval Popular, quede para el segundo curso, debiendo continuar en el destino que tiene conferido.

Barcelona, 10 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.
Señor Jefe de la Flota.
Señor Director de la Escuela Naval Popular.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto anunciar un curso para cubrir 30 plazas de cabos radiotelegrafistas, con arreglo a las normas establecidas para esta especialidad en la orden ministerial de 11 de marzo de 1937 (*Gaceta* núm. 72, pág. 1.179).

Las reglas segunda y cuarta de la citada disposición quedan modificadas en el sentido de que el curso será de tres meses de duración y empezará el día primero del próximo mes de febrero.

Las instancias deberán cursarse con la antelación suficiente para que el personal que ha de hacer el curso quede seleccionado el día 25 del corriente mes.

Barcelona, 10 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.
Señor Jefe de la Flota.
Señores...

MARINERIA

Dada cuenta de instancia elevada por el auxiliar alumno radiotelegrafista D. Mariano Jiménez Morell, con destino en el Estado Mayor de la Flotilla de destructores, en súplica de que se le conceda licencia por enfermo, este Ministerio, vista el acta de reconocimiento facultativo que a la instancia se acompaña, ha resuelto se conceda al interesado dos meses de licencia por enfermo para Cartagena y Valencia, debiendo continuar percibiendo sus haberes por la Habilitación del Estado Mayor de la Flotilla de destructores.

Barcelona, 11 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señores...

Como resultado de propuesta formulada al efecto, se dispone que el auxiliar alumno de Artillería don Manuel Espada Peregrina cese de prestar sus servicios en la Flotilla de Vigilancia de Cataluña y pase a continuarlos a esta Subsecretaría como secretario de causas del Juzgado Permanente de la misma.

Barcelona, 11 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señores...

Se concede al cabo de Artillería de la dotación del guardacostas «Juan Lucena», José Amengual Jiménez, la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios, por dos años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 8 de agosto de 1937, que con el año de campaña condicional que cumplió en dicha fecha completa el tiempo reglamentario de la que se le concede.

Barcelona, 11 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señores...

AVIACION**SUBSECRETARIA
CURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Quedan ampliadas hasta el número 125, las 100 plazas anunciadas para el curso de Especialistas Armeros de Aviación, convocado por orden circular de 26 de septiembre de 1937.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de enero de 1938.

P. D.,
ANTONIO CAMACHO

Señor...

**SECCION DE PERSONAL
MOTORISTAS**

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que quede sin efecto el ingreso como cabo motorista conductor de Aviación, concedido por orden circular de 14 de noviembre último (D. O. número 254), a Carlos Zorrilla Beato, por haber sido promovido al empleo de sargento de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

Señor...

PRIETO

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del Arma de Aviación don Lucas Fuentes Alcaraz y el certificado de reconocimiento facultativo que a la misma acompaña, he resuelto concederle dos meses de licencia por enfermo para San Clemente (Cuenca), con arreglo a las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de enero de 1938.

Señor...

PRIETO